

JUZGADO DE PAZ DE GUARDIA MITRE (R.N)

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO.

Guardia Mitre, 20 DE MARZO DE 2026

VISTOS: Estos autos caratulados: "**B.J.E. C/S.C. S/ ACCIÓN MENOR CUANTIA-COBRO DE PESOS**", Expte. n° **GM-0.-JP-2026** para dictar sentencia:

Y CONSIDERANDO: 1) Que se presentó el Sr. <.s.#.J.E. D.N.I N., promoviendo demanda de cobro de pesos contra el Sr.S.<.s.#. (el actor no aporta datos filiatorios por desconocerlo) por la suma de \$ 800.000.-(Ochocientos mil).- Fundó su pretensión en derecho y ofreció prueba instrumental, acompañada a fs. 03 al 06- 2) Que la demandada no compareció a estar a derecho pese a estar debidamente notificada conforme surge de fs. 07 - 3) Que el hecho de no haberse presentado la demandada a la audiencia fijada pese a estar debidamente notificada a fs. 07, ni haber producido prueba en su favor, torna aplicables las presunciones que surgen de los artículos 356 inciso 1º y 806 párrafo 2º del CPCC, en cuanto a la veracidad de los hechos invocados pertinentes y lícitos; y a la documental acompañada por parte de la actora. 4)Por todo ello estimo que resulta justo hacer lugar a la demanda. Por ello:

RESUELVO I) Hacer lugar a la demanda condenando a <.s.#.C. a pagar al actor <.s.#.J.E., la suma de **\$ 800.000 (PESOS OCHOSCIENTOS MIL)**, en el término de **diez (10) días** de notificada.- II) No se regula honorarios dado a que no se presentan con patrocinio letrados.-- III) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.

JUEZ DE PAZ